MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA





SERPAR LIMA

Servicie de Parques de Lime

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 365. 2012

SERVICIO DE PAROUES DE LIMA
OF.

18 PAROUES DE LIMA
OF

Lima. - 625 - 11 - 1286\$c.

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICID DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

13 016 2012

13 1110 2012

Visto el Memorándum N°381-2012/SERPAR-LIMA/GG/MML, de fecha 03 de diciembre del 2012, de Gerencia General; la Resolución de Gerencia General N° 374-2012/SERPAR-LIMA, de fecha 03 de diciembre de 2012; el Oficio N° 027-2012-GDSAT/HUAR/LIMA, de fecha 19 de noviembre del 2012, del Gobierno Distrital de San Andrés de Tupicocha; el Informe Técnico de Baja N° 04-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 06 de diciembre del 2012 y el Informe Técnico de Donación N° 01-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 374-2012/SERPAR-LIMA, de vistos, se autorizó por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, la baja de diecinueve (19) bienes muebles, valorizados en S/. 3,815.21 (Tres Mil Ochoclentos Quince con 21/100 Nuevos Soles) y la extracción física de un bien mueble, en mal estado de conservación y en condición de sobrante;

Que, según Oficio Nº 027-2012-GDSAT/HUAR/LIMA, de fecha 19 de noviembre del 2012, del Gobierno Distrital de San Andrés de Tupicocha, de la Provincia de Huarochirí, solicita a la Presidencia de SERPAR-LIMA, la donación de equipo y mobiliario en las condiciones en que se encuentren, sustentando que la donación a su favor favorecera el desarrollo administrativo del "Programa de Reforestación" en la parte alta del río Lurin que con el tiempo va a beneficiar a los Distritos de Cieneguilla, Pachacama y Lurin, con la infiltración de agua;

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que sen de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, con Memorándum N° 381-2012/SERPAR-LIMA/GG/MML, de fecha 03 de diciembre de 2012, la Gerencia General comunica el Acuerdo de Consejo N° 088-2012 tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria del 22 de noviembre del 2012, donde el Consejo Administrativo acordó: Donar a favor de la Gobernación del Distrito de San Andrés de Tupicocha el mobiliario y equipo informático detallados en los Informes N° 1536-2012 de la Subgerencia de Abasteciemiento y el N° 224-2012 de la Unidad de Informática, asimismo, ordenar realizar las coordinaciones y medidas administrativa necesarias para su cumplimiento;

Que, con Informe N° 073-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, Control Patrimonial, elevo el Informe Técnico de Baja N°04-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 06 de noviembre de 2012, concluyendo que es procedente iniciar el trámite de baja de cuatro (04) bienes patrimoniales, por la causal de Obsolescencia Técnica y de seis (06) bienes patrimoniales, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, valorizados en un total de S/. 565.24 (Quinientos sesenta y cinco con 24/100 Nuevos Soles), cuyo detalle se encuentra en el Anexo 01 del Informe Técnico que acompaña a la presente Resolución, asimismo la retracción física más no contable de un armario de madera en mal estado de conservación, que se encuentra en condición de bien mueble sobrante:

Que, en mérito a los dispuesto en el artículo 10º inciso j) del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal b)











de

6,00

NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 424-7170 http://www.serpar.munlima.gob.pe

Obsolescencia Técnica y c) Mantenimiento o Reparación Onerosa y numeral 3.2.3 y 3.2.4 de la Directiva N°004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución Nº 021-2002/SBN.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)*, que en su artículo 13° Baja de Bienes, literal b) establece como causal de baja Obsolescencia Técnica y c) establece como causal de baja Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Que, con Informe N° 073-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, Control Patrimonial, elevó el Informe Técnico de Donación N° 01-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 06 de diciembre de 2012, concluyendo que es procedente iniciar el trámite de transferencia en la modalidad de donación, de doce (12) bienes muebles, valorizados en S/. 2,384.54 (Dos mil trescientos ochenta y cuatro con 54/100 Nuevos (32) de favor del Gobierno Distrital de San Andrés de Tupicocha, de la Provincia de Huarochiri, del Departamento de Lima;

Que, en consecuencia, es necesario expedir el acto resolutivo que apruebe la transferencia en la modalidad de donación de doce (12) bienes muebles, previsto en los artículos 122° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el numeral 2.1.3 de la Directiva N°009-2002/SBN, aprobada mediante la Resolución N° 031-2002/SBN, que regula el Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado;

Con las visaciones de la Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, la Sub gerente de Abastecimiento y SSAA y Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa de diez bienes patrimoniales valorizados en S/. 565.24 (Quinientos Sesenta y Cinco con 24/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan a continuación:

ne.	CÓBIGO F	ATRIMONIAL!	OI.	SCRIPCION DEL	BIEN	1114		ESTADO .		VALOR LIBROS SI.	CAUSAL BAJA
	CODIGO			MARCA	MGOELO	COLOR	SERIEIDIMENSION			واستنسب	والمكار ووسيتمها والأراد
			UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CP	ti 'BM	SM	NEGRO	8/8	REGULAR	336111	159.49	
F	009177	740899900099	UNDAD CENTRAL DE PROCESO. CE	CDM24TB1=	SM	BLANCO	S/S	REGULAR	336111	10.50	OBSOLESCENCA
. 2	001891		UNIDAD CENTRAL DE PRISCESO - CP		S/M			REGULAR	004007	67.23	TECNICA
3	000104		SLLA FIJA DE METAL	S/M		MARRON		REGULAR		1.00	
4	000133	748437790072	ESCRITORIO DE METAL	5/M	Ę			MALO	335111	28.91	
	010229	746483900030	SALA GRATORIA DE METAL	IS/M	SN	NEGRO	S/5	+	336111	1.00	
	009538	7 AUSTONOOS	SILLA GRATORIA DE METAL	SIM	S/M	NCRRAN	5/5	MALD		100	MANTENMENTO
		L	SILLA FIJA DE METAL	S/M	5/M	NEGRO	SIS	MALD	335111	+	REPARACION ONER
	009527			:S/M	S/M	NEGRG	8/5	MALD	335111	145.66	TO POST STORY
<u>.</u> .	001055		SLLA GRATORIA DE METAL	SIM	Smi	NEGRO	i3/8	MALD	335111	1.00	
	000623		SILLA GIPATORIA DE METAL			VERDE	5/3	MALO	335111	120.45	
1	0 001726	748483900097	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	_\S/M	- 3-00				565.24	

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la extracción física de un bien mueble, en mal estado de conservación y en condición de bien sobrante, como se detalta a continuación:

N° DE	CÓDIGO PA	TRIMONIAL	I have been a second and the second	DESCRIPCI	ON DEL BI	EN		ESTADO CONSERV	CTA: CTABLE.
ORDEN	CODIGO	SBN	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSION	·	
	009631	: S/C	ARMARIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	s/s	MALO	SOBRANTE
)		ا ا اعداد در عدی پیشرا		. t	ر معاطعها المشكور وي











MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA





SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la baja patrimonial y contable de diez bienes muebles, cuya baja se autoriza mediante la presente resolución;



ARTICULO CUARTO.- APROBAR, la Transferencia en la Modalidad de Donación de doce (12) bienes muebles, valorizados en S/. 2,384.54 (Dos mil trescientos ochenta y cuatro con 54/100 Nuevos Soles), a favor del Gobiemo Distrital de San Andrés de Tupicocha, de la Provincia de Huarochirí, del Departamento de Lima, cuyas características se detallan a continuación:



N° DE	CODIGO	PATRIMONIAL	DE	CRIPCION DE	L BIEN			ESTADO	CTA. CTABLE.	VALOR
ORDEN	contgo	SBN	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSIÓN	Cansery		LIBROS SI.
1	009177	740899500099	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	BM	-S/M	NEGRO	S/S	REGULAR	336117	188.49
2	001697	740899500090	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	BLANCO	S/S	REGULAR	336111	10.50
3	000104	746481870111	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	REGULAR	004007	67.23
4	008133	746437790072	ESCRITORIO DE METAL	S/M	S/M	MARRON	S/S	REGULAR	335111	1.00
5	018229	746483900030	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	335111	28.91
6	009538	746483900005	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	MARRON	s/s	MALO	335111	1.00
7	009527	746481870064	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	s/s	MALO	335111	1.00
	00 1055	746483900076	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	s/s	MALO	335111	145.66
9	D00\$23	746483900D13	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	SVS	MALO	335111	. 1.00
10	001728	746483900097	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	VERDE	S/S	MALO	335111	120.45
. 11	081003	742227268003	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYCCERA	KM-2530	BLANCO	AAH3025511	MALO	336911	1,019.30
12	009631	S/C	ARMARIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/S	MALO	SOBRANTE	0.08
)	1 1 1.	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i					100	1 7 T	2,384.54



ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, suscriba el Acta de Entrega -- Recepción de Donación;



ARTICULO SEXTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Gobierno Distrital de San Andrés de Tupicocha, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y SSAA y Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

e Service	ios Aut				
	Si.	 3VIC	CIO	ומ	E
1	Wit	JNICIP	ALID	A.D	V

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción Nº

A:

Pera Conocimiento y fines cumplo con

Transcribin:

Nº

de fecha

PARQUES - LIMA

PEDRO ALBERTO TOLCOO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPARIMAGES DE UMA
Municipalidad Metropolitana de Líma

Partie of Parties of P

CNB

Lic. P

"Año Internacional de los Bosques"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del centenario del Nacimiento de José Maria Arquedas y por la Lima de todas las Sangres"



SERPAR SERVICIO DE LIMA



INFORME Nº/647-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML

PARA

PEDRO CALCINA HUANCA

Gerente Administrativo

DE

OLGA BASILIO VENTURA

Subgerente de Abastecimiento y SSAA

ASUNTO

Baja y Donación de Bienes Muebles

REFERENCIA

: a) INFORME N° 073-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI

b) MEMORANDUM N° 381-2012/SERPAR-LIMA/GG/MML

FECHA

Jesús María, 06 de diciembre de 2012

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro y en atención al documento de la referencia a), con el cual la Gerencia General comunica el Acuerdo N° 088-2012 tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria del 22 de noviembre del presente año, donde el Consejo Administrativo acordó: Donar a favor de la Gobernación del Distrito de San Andrés de Tupicocha el mobiliario y equipo informático detallados en los Informes N°1536 de la Subegerencia de Abasteciemiento y el N° 224-2012 de la Unidad de Informática, asimismo, ordena realizar las coordinaciones y medidas administrativa necesarias para su cumplimiento.

En tal sentido, remito adjunto al presente el Informe Técnico de Baja N° 042012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, el Informe Técnico de Donación N° 012012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML y el Proyecto de Resolución para su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente.

n cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

CHS translative And translationable y Selvi in a Northern And Second OS ANALYSI NO 1970 D. Chenghalose enthantina in in in in SERVICE

Dago at

Pase a:.

Dora

1

C. 2012

log. Pu

GC?



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



INFORME Nº 073-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI

PARA

DINA VIGURIA VELASQUE

Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares

DE

PATRICIA ROSARIO AVALOS IPARRAGUIRRE

Especialista en Control Patrimonial

ASUNTO

Baja y Donación de Bienes muebles

REFERENCIA

a) MEMORANDUM N° 381-2012/SERPAR-LIMA/GG/MML

b) OFICIO N° 027-2012-GDSAT/HUAR/LIMA

FECHA

Lima, 06 de diciembre de 2012

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro y al documento de la referencia a), Con el cual la Gerencia General comunica el Acuerdo N° 088-2012 tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria del 22 de noviembre del presente año, donde el Consejo Administrativo acordó: Donar a favor de la Gobernación del Distrito de San Andrés de Tupicocha el mobiliario y equipo informático detallados en los Informes N°1536 de la Subegerencia de Abasteciemiento y el N° 224-2012 de la Unidad de Informática, asimismo, ordena realizar las coordinaciones y medidas administrativa necesarias para su cumplimiento.

En tal sentido, se procede a dar inicio al procedimiento de baja de diez bienes muebles patrimoniales valorizados en S/.565.24 (Quinientos sesenta y cinco con 24/100 Nuevos Soles), la extracción física de un bien mueble en calidad de sobrante y la transferencia en la modalidad de donación de once bienes muebles, según lo detallado en el Anexo 01 valorizados en S/. 2,384.54 (Dos mil trescientos ochenta y cuatro con 54/100 Nuevos Soles), a favor del Gobierno Distrital de San Andrés de Tupicocha, de la Provincia de Huarochirí, en mérito a lo dispuesto en el cuerdo No.088-2012 de la Segunda Sesión Extraordinaria del 22 de noviembre del 2012 y el artículo 10º incisio j) del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo № 007-2008-VIVIENDA, así como el acapite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatai", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal b) Obsolescencia Técnica y literal c) Mantenímiento o Reparación Dnerosa y numeral 3.2.3 y 3.2.4 de la Directiva № D04-2D02/SBN, aprobado por Resolución № D21-20D2/SBN y el acapite 2. Donación de Bienes Muebles Dados de Baja, de la Directiva Nº 009-2002/SBN, aprobada mediante la Resolución N° 031-2002/SBN, que regula el Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado.

Asimismo, remito adjunto al presente el Informe Técnico de Baja N° 04-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, el Informe Técnico de Donación N° 01-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML y el Proyecto de Resolución para su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente.

En cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

PATRICIA AVALOS IPARRAGUIRRE ESP. CONTROL PATRIMONIAL

NATALIO SANCHEZ Nº 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1559

SERVICIO DE RANCO DE RANCO DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SERVICIO



SERPAR | SERVICIO DE LIMA



INFORME TECNICO DE BAJA № 04-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML

PROCEDIMIENTO DE :

Baja X

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SERPARLIMA
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	JR. NATALIO SANCHEZ 220

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- MEMORANDUM N° 381-2012/SERPAR-LIMA/GG/MML
- INFORME N° 237-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML
- INFORME N° 224-2012/SERPAR-LIMA/GA/UI/MML
- INFORME N° 068-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI
- OFICIO N° 027-2012-GDSAT/HUAR/LIMA
- INFORME N° 1536-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML

III. BASE LEGAL

- Ley № 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo Nº007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución Nº 021-2002/SBN que aprueba la Directiva Nº 004-2002/SBN sobre "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"
- Directiva Nº 004-2002/SBN sobre "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo del 2003.
- Resolución de Gerencia General N° 179-2010, de fecha 04 de agosto del 2010, aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)".
- Ordenanza N° 758, aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA.

IV. ANTECEDENTES

 Con Oficio N° 027-2012-GDSAT/HUAR/LIMA, de fecha 19 de noviembre del 2012, el Gobierno Distrital de San Andres de Tupicocha, de la Provincia de Huarochirí, solicita a su favor la donación de equipo y mobiliario;

Paracia P (Adalos I)

NATALIO SANCHEZ Nº 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550